



Gaceta Municipal

I Ayuntamiento de San Quintín

Lic. Miriam Cano Nuñez

Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín

Tomo V / San Quintín, Baja California, agosto del 2025 / No.09

I N D I C E

RANGOS DE OBRA PUBLICA 2025

2





"2025, Año del Turismo Sostenible como
Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
DEPARTAMENTO: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO: TIASQ/423/2025

ASUNTO: OFICIO SOBRE RANGOS DE ADQUISICIONES 2025.

San Quintín, Baja California, a 25 de agosto del 2025.

H. I AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
PRESENTE. –

Por medio del presente se hace de su conocimiento los montos de actuación que deberá observarse para los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos u prestaciones de servicios que se realicen con cargo a recursos cien por ciento (100%) municipales o libres de disposición, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los montos de actuación se aplicaran atendiendo a lo dispuesto en el artículo 08 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, del municipio de San Quintín, Baja California.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación establecidas en UMAS, sin considerar el impuesto al valor agregado)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	UMAS	MONTO	
		(UMA 113.14)	
Adjudicación directa, con la obtención de una cotización	1,500		\$ 169,710.00
Dos cotizaciones	1,501 – 4,000	\$ 169,823.14	\$ 452,560.00
Tres cotizaciones	4,001 – 7,500	\$ 452,673.14	\$ 848,550.00
Invitación	4,001 – 13,000	\$ 452,673.14	\$ 1,470,820.00
Licitación publica	13,001 en adelante	\$ 1,470,933.14	

**** Los valores mostrados en peso mexicanos en el recuadro, corresponden al valor del UMA que entrará en vigor a partir del 01 de febrero del 2025, lo que se contrate en enero deberá ser con el valor de UMA anterior y correspondiente al dato oficial.**





Los montos de actuación que deberán observarse en los procesos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, así como para la ejecución de obras públicas y servicios relacionadas con la mismas, cuyo financiamiento contemple la participación de los recursos de la federación, del Estado y del Primer Ayuntamiento de San Quintín, para el ejercicio fiscal 2025.

Anexo nuevo del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2025.

En base a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico artículo 42, artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, así como el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que sean aplicados atendiendo lo dispuesto en la normatividad en materia de contrataciones públicas, así como del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo a lo siguiente.

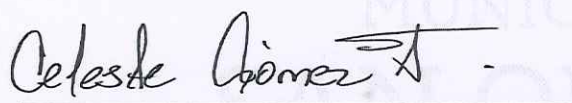
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069
1,250,000	1,500,000	981	13,172
1,500,000	-	1,098	15,420



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	479	214	3,620	2,750
15,000	30,000	566	282	4,284	3,106
30,000	50,000	650	343	4,869	3,817
50,000	100,000	722	387	5,404	4,341
100,000	150,000	985	472	7,326	5,416
150,000	250,000	1,140	515	8,651	6,346
250,000	350,000	1,329	655	10,087	7,306
350,000	450,000	1,523	749	11,615	8,298
450,000	600,000	1,629	852	12,431	9,728
600,000	750,000	1,911	1,022	14,627	11,582
750,000	1,000,000	2,040	1,105	15,602	12,444
1,000,000	1,250,000	2,484	1,285	19,107	14,627
1,250,000	1,500,000	2,956	1,509	22,639	17,082
1,500,000	2,700,000	3,328	1,688	25,658	19,140
2,700,000	-	3,732	1,894	27,716	21,446

Todas las áreas que integran el Primer Ayuntamiento de San Quintín, sin excepción, deberán apegarse a los montos que se señalen en el cuadro anterior, y podrán solicitar la adjudicación y formalización de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, cuando cuenten con la disponibilidad de recursos según su fuente de financiamiento, previa viabilidad presupuestal emitida por la Tesorería Municipal.

Atentamente



LIC. CELESTE GOMEZ JUAREZ
TESORERA MUNICIPAL
H. I AYUNTAMIENTO DE SAN
QUINTÍN

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
TESORERIA



MTRA. BRENDA JOSEFINA
SEPÚLVEDA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR
H. I AYUNTAMIENTO DE SAN
QUINTÍN